



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 957-2021-MPP/A

Puno, 06 de diciembre de 2021



VISTO:

Informe N° 465-2021-MPP/SAT, Resolución de Alcaldía N° 305-2021-MPP/A, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 233-2021-MPP/GAT emitida por el Gerente del Servicio de Administración Tributaria, solicita la designación de responsables titular y suplente del libro de reclamaciones, proponiendo a las servidoras Genoveva Quispe Chacón como responsable titular y Evangelina Pérez Quispe como responsable suplente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 305-2021-MPP/A se designa como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria a Genoveva Quispe Chacón, Titular; y Evangelina Pérez Quispe, Suplente;

Que, con Informe N° 465-2021-MPP/SAT emitido por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, indica que con Informe N° 233-2021-MPP/GAT solicitó la designación de responsables del Libro de Reclamaciones existiendo error en la digitación del nombre de Genoveva Quispe Chacón; por lo que solicita Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 305-2021-MPP/A, donde consigna el nombre: GENOVEVA QUISPE CHACON, siendo lo correcto: GENOVEBA QUISPE CHACON;

Que, el inciso 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

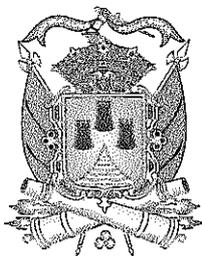
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido involuntariamente en la Resolución de Alcaldía N° 305-2021-MPP/A de fecha 25 de junio de 2021.

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, a las siguientes servidoras:

- TITULAR : GENOVEVA QUISPE CHACON
- SUPLENTE : EVANGELINA PEREZ QUISPE





Municipalidad Provincial de Puno

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, a las siguientes servidoras:

- TITULAR : GENOVEBA QUISPE CHACON
- SUPLENTE : EVANGELINA PEREZ QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente a la Resolución de Alcaldía N° 305-2021-MPP/A de fecha 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

C. c.
 S. G. Personal.
 Interesado.